

Madrid, 29 de enero de 2021.

CIRCULAR Nº 039/01 -2021

NUEVO SISTEMA DE REGISTRO EN HUNGRÍA

Hungría (28 de enero de 2021) Desde el 1 de enero de 2021

Nuevas normas que obligan a las empresas de transporte por carretera a registrar sus operaciones en Hungría.

Desde el 1 de enero de 2021, entró en vigor una ley húngara que obliga a todas las empresas de transporte a registrar sus operaciones en un nuevo registro llamado **BIREG**.

La aplicación de la ley comenzará el 1 de febrero de 2021.

La Asociación Húngara de miembros de IRU, MKFE, preparó una nota informativa sobre este registro, la cual les adjuntamos traducción no oficial de la misma.

Así mismo, les informamos que tan pronto como nos sean facilitados nuevos datos se la haremos llegar puntualmente.

Fuente: MKFE

IMPORTANTE:

¿Quién tiene que registrarse?:

Hasta el 3 de febrero:

- ✓ Servicios de **transporte de mercancías**: vehículos de más de **3,5 t** de peso bruto permitido
- ✓ Operaciones de transporte por cuenta propia: vehículos de más de **7,5 t** de peso bruto autorizado.
- ✓ Cabotaje en el territorio de Hungría

Después del 4 de febrero:

- ✓ Servicios de **transporte de mercancías**: vehículos de más de **3,5 t** de peso bruto permitido
- ✓ Operaciones de transporte por cuenta propia: vehículos sobre 3,5 toneladas peso bruto permitido
- ✓ Cabotaje en el territorio de Hungría

Es decir; LOS TRANSPORTES REALIZADOS CON LICENCIA COMUNITARIA NO DEBEN REGISTRARSE A PARTIR DEL 04/02/2021, a menos que realicen cabotaje en Hungría.

El enlace ya operativo es: [BiReg \(gov.hu\)](http://BiReg.gov.hu)

Esperamos sea de utilidad.
Saludos cordiales.
ATFRIE.

YMA/TS

Nota: Queda prohibida la puesta en red, total o parcial, de esta información sin la autorización de ATFRIE.



ATFRIE

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE EMPRESARIOS DE
TRANSPORTES BAJO TEMPERATURA DIRIGIDA

TRADUCCIÓN -NO OFICIAL- CORTESÍA DE ATFRIE



HUNGARIAN ROAD TRANSPORT ASSOCIATION



Descargo de responsabilidad: La Asociación Húngara de Transporte por Carretera (MKFE) proporciona información para ayudar a los transportistas. **Tenga en cuenta que MKFE no es el propietario ni el desarrollador del sistema de registro.**

El sistema de registro lo gestiona el Ministerio de Innovación y Tecnología de Hungría (ITM). Dirija sus preguntas a bireg@itm.gov.hu

**BIREG - Sistema avanzado de registro de licencias electrónicas en Hungría
(Operado por el Ministerio de Innovación y Tecnología)**

/ ACTUALIZACIÓN: 15:50, 28 de enero /

Antecedentes legales:

A partir del 1 de enero de 2021 se introdujo en Hungría una obligación de registro de licencia electrónica mediante el Decreto gubernamental núm. 722/2020. (XII. 31.)

Para conocer la 'BiReg-law' pertinente vigente entre el 1 de enero y el 3 de febrero de 2021, véase 4 / A.# de: [Decreto de Gobierno no. 261/2011. \(XII.7.\)](#)

Tras la solicitud de modificación inmediata de MKFE, la legislación ha sido modificada el 27 de enero por [Decreto de Gobierno no. 18/2021. \(I.27.\)](#) que entrará en vigor el 4 de febrero.

!!! Sustancia de la modificación:

...mientras que hasta el 3 de febrero todos los operadores de transporte de mercancías que presten servicios hacia, desde, y a través de Hungría deberían registrar la empresa y las operaciones también a partir del 4 de febrero, los que operen exclusivamente con licencia comunitaria de la UE no tendrán que registrarse, EXCEPTO los que realizan operaciones de cabotaje en el territorio de Hungría!!!

MKFE solicitó un período de gracia que dure al menos hasta el 15 de febrero, ¡pero esto aún no se ha confirmado!

Se espera de ITM información práctica sobre el proceso de registro y respuestas a varias preguntas.

¿Quién tiene que registrarse? Información para transportistas extranjeros:

La obligación de registro es para las siguientes operaciones:

A, hasta el 3 de febrero

- a) servicios de transporte de mercancías: vehículos de más de 3,5 t de peso bruto permitido
- b) operaciones de transporte por cuenta propia: vehículos de más de **7,5 t** de peso bruto autorizado
- c) cabotaje en el territorio de Hungría

B, después del 4 de febrero

- a) servicios de transporte de mercancías: vehículos de más de 3,5 t de peso bruto permitido
- b) operaciones de transporte por cuenta propia: vehículos sobre **3,5 toneladas** peso bruto permitido
- c) cabotaje en el territorio de Hungría

EXCEPTO los transportes realizados en vehículo mencionados en el punto a) o b) en régimen de licencia comunitaria.

¿Dónde registrarse?

Página web oficial: <https://bireg.gov.hu/bireg>

¿Qué pasa después?

- 31 de enero de 2021

¡Sin multas! (**La ley pertinente aún no está en vigor**). Durante una inspección, se puede verificar la idoneidad y exactitud de los datos registrados. Si no hay registro, los inspectores registrarán los datos necesarios. Los inspectores de carreteras le informan y ayudan a resolver cualquier duda que pueda surgir. Llamen la atención de la empresa y el conductor de las obligaciones derivadas del uso del sistema.

Después del 1 de febrero de 2021

¡Inicio del período de multas! Durante una inspección, se comprobará la idoneidad, precisión e integridad de los datos registrados. Si algún elemento de los datos de registro o de cruce de

falta, los inspectores completarán los datos faltantes e impondrán una multa al infractor. El importe de la multa es igual a la multa por transporte sin licencia de transporte y las infracciones derivadas del uso de una licencia de transporte indebida.

Multa: 800.000 HUF (2.238 EUR)

Más información:

Las preguntas deben dirigirse a: bireg@itm.gov.hu

MKFE actualiza constantemente la información general en el sitio web de nuestra Asociación:

<https://mkfe.hu/en>

No hay información adicional disponible.